PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 134-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 JUN. 2018

VISTO: el Informe Nº 063-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT, de fecha 14.06.2018, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja por la causal de hurto, de 01 (uno) bien mueble de propiedad del PECH, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 001-2018-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-LMA, de fecha 01.12.2017, el Técnico Liniero Luis Alberto Mendez Acuña informa al Jefe de la División de Energía Eléctrica, que en circunstancias que se encontraba realizando un trabajo en media tensión, en la Estación Pur Pur en compañía del Chofer Sr. William Miranda Mendoza, observaron que una moto lineal se estacionó delante de la camioneta de Placa EGJ-342, asignada a la División de Energía Eléctrica para el apoyo en trabajos de emergencia en turnos de la noche. Culminados los trabajos al momento de guardar las herramientas se percataron que no se encontraba la Pinza Volt-A perimétrica, marca AEMC modelo 514, con código patrimonial 15713, la misma que se encontraba en el asiento posterior de la camioneta y que fue sustraída por personas desconocidas, aparentemente las que se transportaban la mencionada moto; apersonándose a la Comisaría de Virú para efectuar la denuncia correspondiente. Adjuntan copia de la indicada denuncia policial;

Que, a través del Informe Técnico Nº 005-2018-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-LMI, de fecha 13.06.2018, la Técnico Administrativa Luz A. Matos Izquierdo, de la Oficina de Control Patrimonial informa sobre el procedimiento seguido a fin de dar de baja al bien mueble de propiedad del PECH que fuera sustraído, cuya característica detalla en anexo que adjunta. Concluye que el Area de Control Patrimonial ha cumplido con los procedimientos establecidos, recomendando la baja contable de los bienes muebles que detalla, por la causal de hurto; solicitando asimismo, se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal g) la causal de HURTO, la misma que deberá sustentarse con copia de la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "HURTO", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes patrimoniales y contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que a través de la Oficina de Administración, se ejecute la disposición final de los bienes que se dan de baja en el artículo primero, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 453601
Exp. Nº 3582638

ANEXO N° 01

ITEM	COD INT	COD SBN	CTA	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR ACTUAL	DEPRECIAC. ACUMUL.	VALOR NETO LIBROS	CAUSAL BAJA
01	15713	602268460009	1503.020905	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL MARCA:AEMC MOD:514, S:3529LMCT, C/GRIS-ROJO	2014	776.32	265.24	511.08	HURTO
				Total S/. Cuenta 1503.020905		**776.32**	**265.24**	**511.08**	

REGION LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC